

Por el presente se emplaza a los interesados, a los efectos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, señalándole que disponen de un plazo de nueve días, si les conviniera, para personarse en el presente recurso, indicándole que la vista se celebrará el próximo día 21 marzo de 2018, a las 11:00 horas, en el Juzgado arriba citado.

En Sevilla a 30 de noviembre de 2017. El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Ramón Pérez Bargallo.

36W-9779

ALBAIDA DEL ALJARAFE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada con fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Albaida del Aljarafe a 12 de diciembre de 2017. El Alcalde, José Antonio Gelo López.

6W-9899

ALCOLEA DEL RÍO

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2017, acordó la convocatoria de proceso selectivo para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico con carácter de funcionario interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 1 a) del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las bases de la convocatoria están publicadas en el tablón de edictos y en la página web municipal www.alcoleadelrio.es.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán presentar las solicitudes, en el Registro General del Ayuntamiento o conforme lo dispuesto en el artículo 16 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcolea del Río a 11 de diciembre de 2017. El Alcalde, Carlos López Barrera.

6W-9902

BENACAZÓN

Doña Juana María Carmona González, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, acordó aprobar el Plan Normativo Municipal 2018, que incluirá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación a lo largo del año 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (PACAP), a fin de favorecer la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas y conocer su opinión al respecto.

Lo cual se hace público para general conocimiento en el Portal Municipal de Transparencia, en el tablón de anuncios, en el e-tablón y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.c. de la Ley 1/2014, de 24 de junio de transparencia Pública de Andalucía.

El citado Plan Normativo 2018, puede ser consultado en el indicador 83 del Portal de Transparencia Municipal (<http://transparencia.benacazon.es>).

El texto literal del Plan Normativo 2018 es el siguiente:

A.- Propuestas e iniciativas presentadas por la Tesorería Municipal:

a.- Aprobación de nuevas Ordenanzas fiscales de:

- La tasa por participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla).
- La tasa por realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos, ocupación de terrenos con finalidad lucrativa, ocupación privativa y aprovechamientos especiales y suministro de energía eléctrica durante la celebración de Las Nieves.
- La tasa del uso y funcionamiento del servicio del mercadillo municipal.
- De gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Benacazón.
- El aplazamiento y fraccionamiento de cobros.

b.- Aprobación del Plan Plurianual de Inspección Tributaria.

c.- Aprobación de Reglamento interno de Tesorería y Ordenación de Pagos.

d.- Modificar las Ordenanzas fiscales siguientes:

- El impuesto sobre bienes inmuebles.
- El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- La tasa por ocupación privativa y aprovechamientos especiales.
- La tasa por suministro de energía eléctrica durante la celebración de las nieves y otras eventuales celebraciones en el municipio.
- La tasa por apertura de establecimientos.
- La tasa por servicio de alquiler, montaje y desmontaje de estructuras de las casetas durante la celebración de las nieves y otras eventuales celebraciones.
- El precio público por la prestación del servicio de excursiones, viajes y visitas turísticas o culturales.